



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

2026-13-3-00000001 **VISTO:** lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", **Andrea Fernanda Ghisolfo Biabaschi**, con cédula de identidad n° 4.007.978-6, solicitó la transformación de su cargo presupuestal Escalafón D, Grado 01, Denominación Especialista VIII, Serie Especialización, en un cargo del Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico IX, Serie Técnico;

II) que a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", dicha funcionaria desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

III) que se ha probado fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita;

IV) que se cuenta con el aval del jerarca del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder durante por lo menos los doce (12) meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para dicho escalafón, desde el

momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

II) que dicha transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo, la norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios y que la diferencia que existiera entre la del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación de cargo no genera costo adicional;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) SUPRÍMESE el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", según detalle:

Unidad Ejecutora 003 - "Dirección Nacional de Empleo"

N° de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	D	01	Especialista VIII	Especialización

2º) CRÉASE el cargo de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según el siguiente detalle:



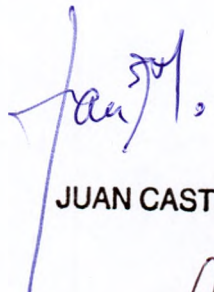
Unidad Ejecutora 003 - "Dirección Nacional de Empleo"

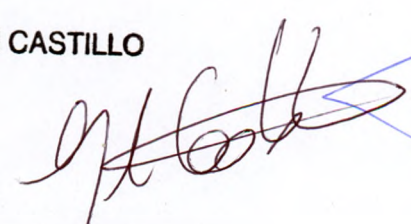
N° de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	03	Técnico IX	Técnico

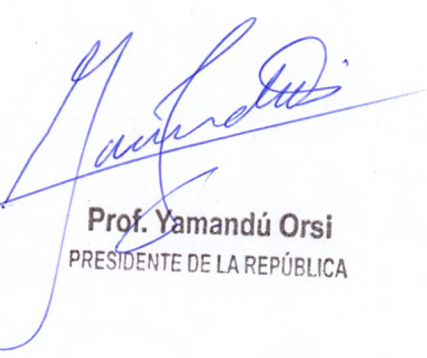
3°) **DESÍGNASE** por vía de regularización a la funcionaria Andrea Fernanda Ghisolfo Biabaschi, con cédula de identidad n° 4.007.978-6 a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, en el cargo creado, Escalafón B Grado 03, Denominación Técnico IX, Serie Técnico.

4°) **LA** diferencia existente entre la retribución de funcionario en el cargo anterior y el cargo al que accede, se asignará al Objeto del Gasto 099.001 (partida proyectada) y significará una partida a financiar de \$41.014,80 (pesos uruguayos cuarenta y un mil catorce con 80/100) a valores de enero 2026 que incluirá sueldo anual complementario y cargas legales.

5°) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.


JUAN CASTILLO


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA